DILIGENCIA DE EXPOSICION LIBRE Y ESPONTANEA RENDIDA POR MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA

En la ciudad de Bogotá, hoy **16 de abril del 2024**, siendo las **nueve de la mañana (9:00 am)** en virtud del Auto No. **0601 del 9 de abril del 2024**, la doctora **NATALY ANDREA PÉREZ PEÑA** en calidad de abogada sustanciadora de la presente actuación, procede a escuchar la exposición libre y espontánea de la señora **MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA,** quien se identificó en la diligencia con cédula de ciudadanía No. 59.314.513**,** quien viene acompañada de su apoderado el Dr. Carlos Ernesto Velasco Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 12.967.445 y Tarjeta Profesional No. 57.815 del C.S de la J.

Esta diligencia se citó a través de oficio con radicado SIGEDOC No. 2024EE0065507 del 10 de abril del 2024, mediante los correos electrónicos angulоguevara@yahoo.com y carlos.velasco.m@gmv-abogados.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 53 y 53 A de la Ley 1437de 2011, esta diligencia se lleva a cabo a través de la plataforma *Microsoft Teams*, la cual está siendo grabada y hace parte integral de la presente acta, por consiguiente, se da lectura del *"Aviso Legal de la Contraloría General de la República"* en los siguientes términos:

> *"La reunión citada por este medio puede ser grabada por los servidores públicos de la Contraloría General de la República -CGR- con los fines de la citación, los que se definan en la reunión, y para el cumplimiento de fines legales, contractuales, misionales y de seguridad.*
>
> *Todos sus datos serán tratados acorde con la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CGR, en la cual se informan los derechos que le asisten como titular y la forma de hacerlos efectivos; éstos los podrá consultar en el Portal Institucional, www.contraloria.gov.co*
>
> *La reunión tiene el carácter de confidencial e institucional y no podrá ser grabada ni utilizada para fines diferentes de los acordados en la reunión o en la ley.*
>
> *Al ingresar a la presente reunión, usted autoriza esta grabación por conducta inequívoca."*

Seguidamente se le informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 1474 del 2011, las decisiones podrán notificarse a través de un numero fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o su defensor, si previamente y por escrito acepta ser notificado, de esta manera, por lo tanto, se le solicita que de ser así, por favor indique o confirme un correo electrónico para efectuar las correspondientes notificaciones, a lo cual manifestó **su autorización para que se le notificara a través del correo electrónico angulоguevara@yahoo.com.**

Posteriormente, se procedió a **PREGUNTAR:** dirección de residencia: Calle 6 No. 6-74, Av las Palmas en Tumaco, Nariño Teléfono:3185936651 Estado civil: casada, Nombre conyugué: Jairo Guagua Castillo, Nivel académico: Profesional en Comercio Internacional y Mercadeo con Maestría en pensamiento estratégico y prospectiva, cargo que desempeña actualmente: ninguno, bienes de su propiedad: una casa

Acto seguido, se procedió a **PREGUNTAR:** Sírvase indicar qué tiene que decir con respecto a los hechos objeto del presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal.

Lo manifestado por la señora **MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA.,** quedó plasmado en la grabación que hace parte integral de la presente diligencia.

PREGUNTADO: Sírvase señalar si tiene algo más que agregar a la presente diligencia.

CONTESTÓ: No, sin embargo, en un plazo razonable allegará documentos que considera necesarios tener en cuenta como prueba documental

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada siendo las nueve y veintisiete de la mañana (9:27 am), dejando como constancia de la asistencia de la investigada, la grabación de la diligencia de versión libre.

FUNCIONARIO DE LA CONTRALORÍA

NATALY ANDREA PÉREZ PEÑA
Profesional Universitaria grado1
Unidad de Investigaciones Especiales contra la corrupción